

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE JUNIO DEL 2026

ASUNTOS LISTADOS (1 JDC Y 2 JG) TOTAL: 3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-202/2026	Dato Protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión y negativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de dictar acciones y/o medidas necesarias y eficaces para el cumplimiento de las resoluciones principal e incidentales dictadas dentro del expediente JDC/47/2020 y acumulado ; lo anterior, relacionado entre otras cuestiones, con la violencia política en razón de género perpetrada en su contra durante su desempeño como integrante del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, en dicha entidad federativa.	Actos de órganos electorales Violencia política en razón de género	EXISTENTE LA OMISIÓN IMPUGNADA La Sala determinó la existencia de la omisión impugnada al calificar fundados los agravios, porque el Tribunal no atendió las manifestaciones de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas respecto al procedimiento a seguir y omitió darle el correspondiente impulso procesal a su expediente. Precisó que desde el veintidós de octubre del año dos mil veinticinco a la fecha de presentación de la demanda, no realizó actuación alguna; aunado a que dejó transcurrir injustificadamente más de siete meses entre una y otra actuación. Ordenó al Tribunal local que exigiera de forma inmediata e ininterrumpida el cumplimiento de la sentencia, utilizando las medidas de apremio de que dispone y de ser necesario iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de evitar dilaciones.
2.	SX-JG-46/2026	MORENA	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia emitida dentro del expediente TET-AP-06/2026-II , que confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral Local que declaró la inexistencia del incumplimiento a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en materia electoral, atribuida a José Manuel Rodríguez Natarén y la culpa <i>in vigilando</i> al	Procedimiento especial sancionador Violación a los principios de imparcialidad, independencia	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque el desempeño de los cargos se puede ejercer de forma simultánea. Sostuvo que la inasistencia al servidor

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE JUNIO DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Partido de la Revolución Democrática Tabasco, dentro del procedimiento especial sancionador PES/006/2026.	y equidad en la contienda electoral	<p>público a las sesiones del Instituto local en días y horas hábiles no actualizó en automático una violación a los principios previstos en el artículo 134 Constitucional.</p> <p>Consideró que era necesario que la conducta influyera directamente en la equidad de la contienda entre partidos políticos, en el contexto de un proceso electoral o en el marco de una elección próxima a celebrar.</p> <p>Razonó que, en todo caso, el incumplimiento de la jornada laboral del servidor público constituyó una falta motivo de análisis en la vía administrativa.</p>
3.	SX-JG-49/2026	Erikc Sánchez Córdova	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida en el expediente JE/007/2026 , que confirmó el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-008/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral local que declaró la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas por el ahora actor dentro del procedimiento ordinario IEQROO/POS/020/2026, iniciado en contra de Eugenio Segura Vázquez, Senador de la República, por la realización de propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña, mediante la compra y difusión de publicaciones pautadas en medios de comunicación digitales en el referido Estado.	Procedimiento sancionador ordinario	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada al estimar que la improcedencia de las medidas cautelares se sustentó en un análisis preliminar de los hechos denunciados y no en un estudio de fondo.</p> <p>Advirtió que las publicaciones denunciadas conservaban una apariencia informativa, sin que el actor controvirtiera eficazmente las razones expuestas por el Tribunal local.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
09 DE JUNIO DEL 2026

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>